



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de abril de 2023

**Estimado solicitante
Presente. –**

En atención a su solicitud con folio número 251159400002223, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"Sentencia resueltas por parte de esta sala del tribunal que sean de carácter publico para consulta en materia de responsabilidad patrimonial de estado periodo 2018 a 2022".

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por las Salas Regionales de este Tribunal, áreas competentes de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentran en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA



Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 22/UT-TJA/2023

Culiacán, Sinaloa, a trece de abril de dos mil veintitrés.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 22/UT-TJA/2023 de treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, relativo a la solicitud con folio 251159400002223 presentada el diez de abril del año en que se actúa, en la cual requiere:

“Sentencias resueltas por parte de esta Sala del tribunal que sean de carácter público para consulta en materia de responsabilidad patrimonial de estado periodo 2018 a 2022 responsabilidad patrimonial del estado”.

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Centro manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, como respuesta a su solicitud, hago de su conocimiento que esta Sala a mi cargo, durante el periodo de dos mil dieciocho a la fecha, emitió sentencias en materia de responsabilidad patrimonial en los expedientes

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

22/2015-II, 53/2017-II, 197/2018-I, 739/2017-I, 1337/2017-III, 1496/2018-I,
1927/2016-I, 2028/2016-IV y 2310/2017-II.

Por último, debe hacerse del conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General, así como 170 y 171 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión, sus Delegaciones o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, por sí mismo o través de un representante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Edna Liyjan Aguilar Olguín.

Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA REGIONAL ZONA NORTE

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 22/UT-TJA/2023.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.

Presente.

El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa turnó a Sala Regional Zona de este órgano de impartición de justicia, la solicitud de acceso a información 22/UT-TJA/2023, en la que se requirió lo siguiente:

"Sentencias resueltas por parte de esta sala del tribunal que sean de carácter público para consulta en materia de responsabilidad patrimonial de estado periodo 2018 a 2022 responsabilidad patrimonial del estado".

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte, manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA REGIONAL ZONA NORTE

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo, es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y respecto a lo solicitado, se informa que se dictaron **tres** sentencias en materia



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA REGIONAL ZONA NORTE

de responsabilidad patrimonial durante el periodo de **dos mil dieciocho a dos mil veintidós.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Los Mochis, Ahome, Sinaloa; a catorce de abril de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



Víctor Hugo Pacheco Chávez;

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

Oficio: TJA-SE-36/2023

Culiacán, Sinaloa, 18 de abril de 2023.

**LIC. DIANET PEREZ CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.**

Me refiero a su oficio número **22/UT-TJA/2023** de treinta de marzo del presente año, en el cual nos remite copia de la solicitud con número de folio **251159400002223**, de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, a través de la cual se requiere a esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, atienda la solicitud de información pública en cita.

Al respecto, se da contestación a la solicitud en los términos siguientes:

"Sentencia (sic) resueltas por parte de esta sala del tribunal que sean de carácter público para consulta en materia de responsabilidad patrimonial de (sic) estado periodo 2018 a 2022 responsabilidad patrimonial del estado."

Respuesta: Se hace del conocimiento del solicitante que, esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, publicó en la página del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la versión pública de las sentencias en materia de responsabilidad patrimonial de los expedientes que enseguida se indican:

Año	Números de expedientes
2018	43/18-II, 45/18-III, 48/18-I, 54/18-III, 55/18-I, 57/18-III, 71/18-II, 82/18-I, 83/18-II, 86/18-II, 95/18-II, 96/18-III, 103/18-I, 105/18-III, 106/18-I, 107/18-III, 109/18-I, 120/18-III, 131/18-II, 137/18-III, 141/18-II, y 157/18-18-III.
2019	11/19/-II, 14/19-II, 16/19-I, 29/19-II, 41/19-II, 99/19-II, 101/19-I y 121/19-III.
2020	28/20-I, 52/20-III y 61/20-III.
2021	128/21-I.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, para tener acceso a la información antes señalada, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa;
2. Del menú de opciones debe seleccionar la pestaña "Obligaciones";
3. Entrar la opción "Portal Institucional";
4. Atendiendo el tema debe ingresar a la viñeta que contiene lo relativo a la fracción XX "Las resoluciones y laudos que se emitan";
5. Seleccione el año y trimestre que corresponda;
6. Utilizando el icono para "buscar y seleccionar", escriba el número de expediente; e,
7. Ingrese al "hipervínculo de la versión pública de la resolución".

A T E N T A M E N T E

**MAESTRA MARIA CHÁIDEZ ZEPEDA.
MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL
UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Culiacán Rosales, Sinaloa, 18 de abril de 2023.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
P R E S E N T E.

Por medio del presente y atendiendo a su solicitud 22-UT-TJA/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, girada para que se otorgue respuesta a la petición con número de folio 251159400002223, a través de la cual se solicita la siguiente información:

"Sentencia (sic) resueltas por parte de esta sala del tribunal que sean de carácter público para consulta en materia de responsabilidad patrimonial de estado periodo 2018 a 2022."

Al respecto, se procede a dar contestación, informándole que en el periodo comprendido de 2018 al 2022, Sala Superior dictó 27 sentencias relacionadas a la materia de Responsabilidad Patrimonial del Estado, correspondientes a los recursos de revisión siguientes:

2139/2017	1174/2018
431/2017	1175/2018
393/2017	1129/2019
829/2020	304/2019
1219/2018	139/2022
849/2021	812/2021
216/2020	497/2022
1862/2018	737/2019
214/2020	387/2020
215/2020	213/2020
1332/2018	1029/2020
392/2017	850/2021
872/2018	1028/2020
1220/2018	



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Sentencias pueden ser consultadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRA. SARA SINGH URIÁS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de abril de dos mil veintitrés.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
PRESENTE.

En atención a su oficio 22/UT-TJA/2023 de treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a la solicitud presentada con número de folio **251159400002223**, ante la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, se informa lo siguiente:

En esta Sala Regional, del periodo del año dos mil dieciocho a la anualidad de dos mil veintidós, resultaron ser tres los expedientes con sentencias resueltas y que son de carácter público, siendo los siguientes: 389/2018, 688/2018 y 669/2019.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Lic. Jesús David Guevara Garzón.
Magistrado de la Sala Regional Zona Sur
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.